



RESOLUCIÓN N° 0053 DE 21 AGO. 2014

“Por la cual se aprueba el Manual del Sistema Integrado de Gestión versión 1.0 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4802 de 2011, el Decreto 1599 de 2005, el Decreto 0943 de 2014, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, establece la responsabilidad de los organismos y entidades del estado, en el literal L) del artículo 4° cuando señala que *“Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: (...) L) Simplificación y actualización de normas y procedimientos”*.

Que mediante la Ley 1448 de 2011 en su artículo 166, se crea la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, y el Decreto 4157 de 2011 la adscribe al Departamento para la Prosperidad Social.

Que para dar aplicación a la Ley 872 de 2003 y a los Decretos Reglamentarios números 4485 de 2009, *“Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública”*, y 0943 de 2014 *“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI 2014”*, expedidos por el Gobierno Nacional, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas viene implementando el Sistema Integrado de Gestión para dar cumplimiento a lo estipulado en esta normativa.

Que mediante la Resolución 0893 del 2 de septiembre de 2013, se adoptó el *“Sistema Integrado de Gestión en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”* la cual involucra los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTCGP 1000:2009 y cualquier otro modelo de excelencia que asuma la Entidad.

Que mediante la Resolución 00479 del 30 de Julio de 2014 se adoptó el *“Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014 en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se deroga la Resolución 0899 del 03 de Septiembre de 2013”*, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, el Decreto 943 de 2014 y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, y en cumplimiento del mandato constitucional y legal y las normas técnicas aplicables, orientado a mejorar la prestación de los servicios a las víctimas del conflicto armado, se hace necesario aprobar el Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad para las Víctimas.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en su versión 1.0, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARAGRAFO 1. La Oficina Asesora de Planeación coordinará las acciones necesarias para proveer la divulgación y aplicación del Manual aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN: La presente resolución será aplicable a todas las áreas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tanto de orden nacional como territorial.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

21 AGO. 2014



**PAULA GAVIRIA BETANCUR
DIRECTORA GENERAL**

Elaboró:  Karyna Tietje
Profesional Especializado -Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Sara Sandovnik Moreno 
Secretaria General

 Mario Alfonso Pardo Pardo
Jefe Oficina Asesora de Planeación

 Luis Alberto Donoso Rincon
Jefe Oficina Asesora Jurídica